

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 6/2021

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **08 de febrero de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA A EMPRESAS Y SERVICIOS ADHERIDOS AL SICTED

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Turismo, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de contratación del servicio para la formación, asesoría y asistencia a empresas y servicios adheridos al SICTED.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se entiende necesario la contratación de este servicio para formar, asesorar y evaluar a las empresas participantes en este proyecto, y que este Ayuntamiento no cuenta con medios personales propios para la prestación de este servicio.

Vistos los informes emitidos, y los Pliegos de cláusulas administrativas generales, cuadro-resumen de características y Pliego de prescripciones técnicas.

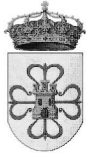
En virtud de las atribuciones conferidas a esa Junta de Gobierno Local por el Decreto 2019/258, de 19 de junio, de la Alcaldía, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio para la formación, asesoría y asistencia a empresas y servicios adheridos al SICTED, cuyo importe de licitación para el año inicial de vigencia asciende a 3.242,80 euros, I.V.A. del 21% incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la contratación para el ejercicio 2021, con el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, el crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2022 y sucesivas.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas generales, cuadro-resumen de características y Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Daimiel.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 6/2021

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE